

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza #2, Serie 1999-00**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 1999.

VOTACIÓN

A FAVOR:

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Sonia L. Vázquez García
10. Hon. Marcelo Trujillo Parisse
11. Hon. Angel C. Cora Romero
12. Hon. Carmen López Dipiní
13. Hon. Luis M. Castro Díaz
14. Hon. Carlos Santana Cuadrado
15. Hon. Carmen L. Durieux Hernández
16. Hon. Angel G. Rodríguez Medina

EN CONTRA:

Ninguno

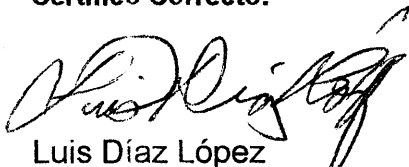
AUSENTES:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Ninguno

Certifico Correcto:



Luis Díaz López
Secretario
Asamblea Municipal

LDL/clm

SELLO

**GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto #30
Ordenanza # 2

Serie 1998-1999
Serie 1999-2000

Presentado por La Administración

"PARA PROHIBIR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NO-ALCOHOLICAS, Y REFRIGERIOS EN RECIPIENTES DE VIDRIO O CRISTAL Y/O MATERIALES SIMILARES DURANTE LA CELEBRACIÓN DE FERIAS, FIESTAS FESTIVALES Y TODA ACTIVIDAD AUSPICIADA POR EL MUNICIPIO DE HUMACAO".

POR CUANTO: El Municipio de Humacao celebra actividades, festivales, ferias y fiestas tradicionales a la comunidad de Humacao todos los años en lugares públicos, en el Complejo Deportivo y Centros Comunales.

POR CUANTO: En dichas actividades se establecen diferentes establecimientos, kioskos y cantinas para la venta de bebidas alcohólicas y no-alcohólicas a personas y ciudadanos del pueblo de Humacao y áreas adyacentes.

POR CUANTO: Es conocida las situaciones que han ocurrido en Puerto Rico durante este tipo de actividades tales como motines, discusiones, etc., donde se han utilizado recipientes de vidrio, cristales o similares como proyectiles, atentando contra la seguridad de los asistentes.

POR CUANTO: Es necesario y conveniente establecer prohibiciones para que se vele por la seguridad de las personas que asisten a dichas actividades.

POR TANTO: **ORDENÁSE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO.**

SECCIÓN 1 : Se prohíbe la venta y expendio de cualquier tipo de bebida alcohólica, no-alcohólica o refrigerio en botellas o recipientes de vidrio o cristal y/o materiales similares durante la celebración de ferias, festivales y cualquier otra actividad auspiciada y co-auspiciada por el municipio, o celebrada en lugares públicos o en cualquier facilidad municipal incluyendo pero no limitado a:

- a. Boulevard Nicanor Vázquez
- b. Complejo Deportivo
- c. Centros Comunales
- d. Parques
- e. Canchas
- f. Plaza del Recreo
- g. Plaza del Mercado
- h. Terminales de Carros Públicos
- i. etc.

SECCIÓN 2 : Se prohíbe el uso y/o transportación de neveras portátiles de cualquier tipo conteniendo bebidas alcohólicas, no-alcohólicas o refrigerios en recipientes de vidrio, cristal y/o materiales similares durante la celebración de las actividades mencionadas en la Sección 1 de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3 : Cualquier violación a esta Ordenanza se considerará delito menos grave con pena fija que no excederá de \$500.00 o cárcel; o ambas penas a discreción del Tribunal.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Honorable Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico y firmada por el Honorable Julio César López Gerena, Alcalde y que sea publicada en un periódico de circulación local.

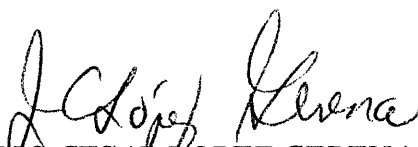
SECCIÓN 5: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de la Policía de Puerto Rico, al Tribunal de Primera Instancia, a la Guardia Municipal, al Departamento de Finanzas, a Recreación y Deportes, y a Secretaría Municipal de Humacao para su acción correspondiente y su conocimiento.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DÍA 5 DE agosto DE 1999.


OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE ASAMBLEA


LUIS DÍAZ LÓPEZ
SECRETARIO

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACION EL DIA 11 DE agosto DE 1999, Y FIRMADA POR MI EL DIA 12 DE agosto DE 1999.


JULIO CESAR LOPEZ GERENA
ALCALDE